

**MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ HONDURAS
CENTRO AMÉRICA**



**REGLAMENTO DE AYUDAS
SOCIALES**

Administración 2022-2026

**ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL**

INTRODUCCION	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
PRESENTACION.....	6
TITULO I.....	6
DEFINICION.....	6
EN VIVIENDA.....	7
ALIMENTOS.....	8
SALUD.....	8
SERVICIOS FUNERARIOS.....	11
EDUCACION.....	11
TITULO II.....	12
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	12
TITULO III.....	16
VIGENCIA DEL REGLAMENTO.....	16
TITULO IV.....	16

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades de la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la ley de municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz en sesión ordinaria de fecha 15/06/2022, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayuda Sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la oficina Municipal de la Mujer (O.M.M) entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios sociales administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las Comunidades del Municipio. Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

EN VIVIENDA: los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión de red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que el municipio debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

EN EDUCACIÓN: existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas, mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar cuando vienen de las aldeas.

MUERTE DE FAMILIARES: Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que el municipio, desde el punto de vista social y financiero, deba de ir en ayudas de ellos.

En consideración a los aspectos antes descrito, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar ayudas sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de “urgente y manifiesta” necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos.
2. Entregar en forma equitativa e igualitaria a familias del Municipio ayuda social en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestra comunidad.

PRESENTACION

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este Reglamento considerara los siguientes criterios que se utilizaran en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO 1

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en situación de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican.

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán todos los residentes permanentes en el municipio, con conocimiento de los patronatos u organizaciones social de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presentan situación socio económica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intra-municipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por Oficina Municipal de la Mujer (O.M.M).

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, Lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizará la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, Si procede el otorgamiento de esta ayuda, sea con quien suscribirá el contrato.

1.2- Familias que tienen permanencia de 5 años en adelante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estación de su propiedad.

1.3- Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o). Anteriormente por dos veces en el mismo aspecto.

1.4- Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales.

1.5- Que sean mayores de edad.

1.6- Con un número mayor de tres personas por familia.

1.7- Arriendo los Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante 6 meses.

1.8- Catástrofes Naturales: Daños de viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9- Toda ayuda será evaluada por el Equipo Técnico que designe el Alcalde Municipal de en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos,

Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras y con un número de niños de 3 en adelante, con personas discapacitadas casos comprobados que no tienen trabajo. Y para personas de la tercera edad en abandonó. Se requerirá de:

- Factura original de compra de víveres, con membrete, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad (La compra la realizara el departamento de tesorería Municipal solo lo entregara en especie no efectivo)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (D.N.I) del Beneficiario (a)
- Firma en orden de entrega

SALUD

3.1- Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como, por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas, Papel higiénico, Pasta de dientes, mascarillas, gel antibacterial, Jabón, Cepillo dental entre otros.

- Con su respectivo comprobante de Hospital, o comprobante por patronato, o asistencia social.
- Fotocopia de identidad del beneficiado y del solicitante

3.2-APORTE PARA MEDICAMENTOS: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar:

- ✓ Receta Original con 1 copia
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
- ✓ Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio.

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibido en Tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada (Para documentar)

3.3-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el medico un carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos:

- ✓ Orden Medica del examen En Original, con dos copias.
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cancelado en forma directa.
- ✓ Fotocopia de identidad beneficiado y solicitante cuando haya sido.

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que son solamente **apoyos para extrema pobreza comprobada**.

3.4.- Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Solo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas o carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.- Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es alto su costo solamente se dará una ayuda de un 60% de su valor total en caso de enfermedades permanentes comprobado con documentación médica y en casos meramente especiales será en su totalidad previo informe de la **COMISIÓN TECNICA**, que nombre el Alcalde Municipal para su verificación, así como también se buscará solución a través de gestiones con organismos de apoyo en esta área.

3.6.- Prótesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 60% de su valor total y en algunos meramente especiales será en su totalidad previo informe de la comisión técnica que nombre el Alcalde Municipal para su verificación.

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los Clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varían en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 60% y en algunos casos meramente especiales será de totalidad previo informe de la comisión técnica que nombre el Alcalde Municipal para su verificación.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar de escasos recursos económicos para su sepultura o servicios funerarios que no alcancen a solventar con la cuota mortuoria, Para esto se debe presentar:

- Certificado de defunción (para entregarla después).
- Boleta de sepultura.
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes.
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores (o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales).
- Que den especificaciones del lugar donde está el cuerpo o donde será sepultado.
- Si es de apoyo al velatorio se deberá entregar los insumos que se necesitan.

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza Prebásica, básica, y media.

- Constancia matricula.
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor.
- De Preferencia Excelencia Académica, con promedio de 90% solamente para Centros Educativos públicos.

La ayuda social será otorgada solo a familias con residencia en las comunidades previa Autorización del Alcalde, quien resolverá tomando en consideración el informe de la comisión que designe el Alcalde Municipal.

6.-Ayudas para iglesias: De diferente denominación es con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas.
- Definir el motivo de la ayuda.
- Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la municipalidad
- Si es apoyo social especificar en que se utilizaría la ayuda y será el departamento de tesorería municipal quien proporcionara en especial lo solicitado.

TITULO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTÍCULO 5: La oficina municipal de la mujer (O.M.M.) evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6: El Departamento, La Oficina Municipal de la Mujer (O.M.M-) o en su defecto la comisión técnica que designe el Alcalde Municipal en base a Entrevistas, Visitas Domiciliares, y/o datos de la Ficha Social y Análisis de la documentación presentada. Una vez evacuado el respectivo informe, se entregará al Alcalde Municipal para su revisión y posteriormente su aprobación, de acuerdo a los antecedentes aportados y considerando las facultades que le confiere la ley, determinará si procede otorgar la ayuda social solicitada.

Y posteriormente el informe se remitirá al departamento de Presupuesto y Contabilidad para realizar la orden de pago y proceder al otorgamiento de la ayuda social solicitada.

ARTICULO 7: Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será canalizada a través del departamento de Presupuesto y Contabilidad en conjunto del departamento de tesorería, quienes llevaran a cabo la compra de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento; En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgara la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando esta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

ARTICULO 8: Igual procedimiento se adoptará cuando se trate de la contratación de profesionales técnicos para la instalación de empalmes Domiciliarios.

ARTICULO 9: Sera obligación del Departamento de la Oficina Municipal de la Mujer (O.M.M.) mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual Dicho archivo deberá contener al menos lo siguiente:

N°	NOMBRE COMPLETO	DNI	TELEFONO	COMUNIDAD	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

Número, - Nombre del Beneficiario, -numero DNI, -Domicilio exacto, -número de celular, - Tipo de Ayuda Social Otorgada, -Valor del aporte, -Informe Socioeconómico. Si se aprobó o no, -observaciones.

ARTICULO 10°. Cada ayuda social que sea otorgada, deberá extenderse por la Oficina Municipal de La Mujer (O.M.M.), un comprobante con las formalidades requeridas, especificando el nombre, tipo de ayuda, fecha y el domicilio del beneficiario, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 11: Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Oficina Municipal de La Mujer (O.M.M.). El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No. 1 de este reglamento.

ARTICULO 12: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14° de este Reglamento.

**EN EL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
DEBE EXISTIR**

- a) Esquema de nota enviada por los patronatos.
- b) Análisis del departamento de la Oficina Municipal de La Mujer (O.M.M.), con autorización del alcalde.
- c) Formato de archivo computarizado de ayudas
- d) Comprobante de entrega de la ayuda al beneficiario
- e) Formato de responsable de la Oficina Municipal de La Mujer (O.M.M.) o la comisión técnica asignada por el Alcalde Municipal por mes.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13°: El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de aprobación POR LA CORPORACION MUNICIPAL.

TITULO IV

ARTICULO 14°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada y será pagado en Tesorería Municipal mediante cheque.

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA	ESPECIFICACION DE	VALOR	OBSERVACION
SOCIAL	LA AYUDA OTORGADA	MAXIMO DE LA AYUDA	
Canasta familiar	Alimentos básicos	L. 500.00 – L. 1,000.00	Valor Máximo

Receta medica	Comprada por el solicitante	L. 1,000.00 - L. 2,000.00	Para cada ayuda
	Adquirida por la municipalidad	L. 1,000.00 - L. 2,000.00	Mínimo Máximo
Exámenes médicos	Hecho por el solicitante	L. 1,000.00 - L. 1,500.00	Mínimo Máximo
	Por la municipalidad	L. 1,500.00	Máximo
Implementos de aseo	Pañales, jabón, pasta	L. 2,000.00	Máximo
Reembolso para pasajes controles médicos	Dentro del municipio	L. 200.00	Mínimo
	Fuera del municipio	L. 400.00	
Silla de ruedas	Apoyo para compra o gestión del departamento social	L. 5,000.00 o gestión municipal	Máximo
Prótesis	Apoyo para la compra	60 %	Máximo
Clavos Ortopédicos	Apoyo para la compra	60 %	Máximo
Funerales	Sepultura y servicios Funeral	L. 2,000.00	
	Ataúdes	L. 7,000.00	Donados por la municipalidad
	Traslado de Cuerpos	L. 2,000.00 - L. 3,000.00	De otros lugares

Empalmes Domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua potable, aguas negras	L. 800.00	Con documentación
Materiales de construcción para vivienda	Cemento	L. 2,000.00	Según análisis y evaluación de U.T.M
	Arena	L. 1,000.00	
	Graba	L. 1,000.00	
	Mano de Obra	L. 1,000.00	
	Láminas de Zinc de 10 pies	L. 2,000.00	
	Madera para techos	L. 2,000.00	
	Clavos	L. 150.00	
	Transporte de materiales	L. 1,000.00	
Útiles y vestimenta	Zapatos y útiles escolares	L. 1,000.00	
Arriendo de inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza (2 meses)	L. 1,500.00	Mensual
Ayudas sociales por catástrofes naturales	Daños en viviendas, perdidas de enseres etc.	L. 2,000.00	Lo básico
Aporte a iglesia católica	Para ferias, construcciones	L. 5,000.00	Mínimo
Aporte iglesia evangélicas	Material de construcción	L. 5,000.00	Mínimo

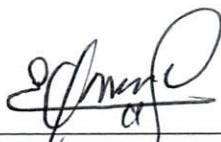
Todas las ayudas que se presentan en cuadro anterior no necesitan de la aprobación de la corporación municipal, únicamente con la aprobación del señor Alcalde Municipal. Debiendo presentar la solicitud en cada una de las mencionadas en el presente reglamento.

Si las solicitudes sobrepasaran el valor establecido en este mismo cuadro debe ser sometido a consideración y aprobación de la corporación municipal.

De igual manera las ayudas sociales que se dieran Durante cierto tiempo a personas que sufren de diferentes enfermedades, invalidas etc. También deben ser aprobadas por la corporación municipal.

DISPOSICIÓN DE VIGENCIA

El presente Reglamento, ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal, a través de Acuerdo Corporativo No. 17 punto No. 12 y Actualización en acuerdo corporativo No. 07 Punto No. 9 De fecha 01 de Abril de 2023 y entrara en vigencia a partir de esta fecha.

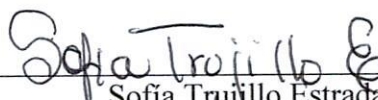


Erlin Omar Rodríguez
Alcalde Municipal



Edén Andrés Figueroa
Vice Alcalde

Ramón Antonio Medina
Regidor Primero



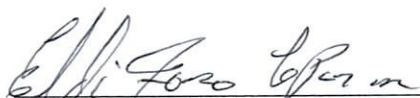
Sofía Trujillo Estrada
Regidora Segunda



Dra. Kenia Lisbeth López
Regidora Tercera



Carlos Mario Chevez
Regidor Cuarto



Eldifonzo López Martínez
Regidor Quinto



Miriam Suyapa Henríquez
Regidora Sexta

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria municipal de este término, **CERTIFICA QUE** en el punto No. 9 del acta No. 07 en sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Aguanqueterique departamento de La Paz, el día 1 de Abril del año 2023, en el salón municipal presidiendo la misma el señor alcalde municipal Erlin Omar Rodríguez, vice alcalde Edén Andrés Figueroa y con la asistencia de los regidores por su orden: Regidora N°2 Sofía Trujillo, Regidora N°3 Dra. Kenia Lisbeth López, Regidor N°4 Carlos Mario Chevez, Regidor N°5 Eldifonzo López, Regidora N°6 Miriam Suyapa Henríquez y con la no asistencia presentando excusa el Regidor N°1 Ramón Antonio Medina y secretaria municipal que da fe. Se encuentra el punto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Punto No. 9- Acuerdos y resoluciones: La corporación municipal por unanimidad de votos de todos los presentes aprobó la actualización del reglamento de **AYUDAS SOCIALES:** en beneficio de las familias de escasos recursos económicos del municipio, en relación a vivienda, educación, salud, alimentación y muerte de familiares, el reglamento ha sido elaborado para mejorar la administración municipal y dando cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas TSC.

Es copia fiel a la original.

Extendida en la municipalidad de Aguanqueterique, departamento de La Paz a los 13 días del mes de Abril del año 2023.


Lic. Keyli Jaquelin Chávez
Secretaria Municipal

